

CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIÓN

Este Contrato incluyendo sus anexos, de forma íntegra se le denominará en adelante el "Contrato" es celebrado el día 21 del sexto mes del año 2024, entre DCELECTRONIC S.A.S., una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Ecuador, con RUC 1793197542001, representada en este acto por el Sr. Diego Llumiquinga, en su calidad de Gerente, que en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otro lado, el Sr. Robin Agustin Rivadeneira Suntaxi, con RUC 1728688357001 un profesional dedicado al desarrollo de software y que en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" cada uno de aquí en adelante referidos como una parte y colectivamente como las partes.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO QUE, EL CONTRATISTA tiene como finalidad la provisión de soluciones de negocios innovadores al interior de las distintas organizaciones corporativas que permiten generar ventajas competitivas a las empresas e instituciones.

CONSIDERANDO QUE, EL CONTRATANTE requiere del desarrollo e implementación de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD para sus fines específicos. Para cumplir con este requerimiento, el Contratista presentó tres ofertas comerciales el 12 de junio de 2024, con los siguientes alcances:

- 1. Desarrollo e implementación de la aplicación de escritorio de BITALDATA.
- 2. Desarrollo e implementación de la aplicación web de BITALDATA.
- 3. Desarrollo e implementación de un paquete de aplicaciones de BITALDATA (Android iOS + Web o Android iOS + Escritorio)

AHORA, POR LO TANTO, de las tres ofertas presentadas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE aceptó la oferta de Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web de BITALDATA el día 17 de junio de 2024. Los detalles finales de la oferta fueron acordados el 20 de junio de 2024, y se firma el Contrato el 21 de junio de 2024.

Por ello el CONTRATANTE y el CONTRATISTA por este medio acuerdan lo siguiente:

1. ALCANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE:

En lo que se refiere a la fecha de inicio del Contrato y sujeto a los Términos y Condiciones de este Contrato, EL CONTRATISTA proporcionará el alcance determinado en su oferta comercial de Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web de BITALDATA presentada al CONTRATANTE el día 12 de junio de 2024.

Si las Partes consideran que se requiere un bien y/o servicio adicional al previsto en la oferta comercial del CONTRATISTA, las Partes añadirán dicho servicio y/o bien y acordarán mutuamente los Términos y Condiciones que regirán para dicho servicio y/o bien.

Asimismo, el CONTRATANTE ha especificado la necesidad de incorporar módulos de seguridad adicionales no detallados en la propuesta inicial, que se describen a continuación y se incluirán en el Contrato:

- 1. Configuración actual del DVR de cámaras al servidor por FTP.
- 2. Notificaciones de WhatsApp utilizando una API estable para las mismas.
- 3. Consulta de datos de cédula de identidad mediante una API estable.
- 4. Consulta de datos de vehículos utilizando una API estable.
- 5. Lectura automática de documentos mediante una API estable.

Estos módulos de seguridad adicionales serán implementados conforme a los Términos y Condiciones acordados mutuamente por ambas Partes.

2. LICENCIA/PROPIEDAD-RIESGO DE PÉRDIDA/GARANTÍA

Licencia y Propiedad:

- a) Propiedad del Contratante: Todo el software, código fuente, documentación, diseños, especificaciones, y cualquier otro material desarrollado creado o producido por el Desarrollador en virtud del presente Contrato (en adelante, "los entregables"), serán de propiedad exclusiva del Contratante desde el momento de su creación.
- b) Transferencia de Derechos: El Desarrollador por el presente Contrato transfiere de forma irrevocable al Contratante todos los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor sobre los entregables, incluyendo, pero no limitándose a, derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y cualquier otro derecho derivado.
- c) Licencia para Usar Herramientas del Desarrollador: Si los Entregables incluyen herramientas, bibliotecas, o cualquier otro software preexistente del Desarrollador, éste otorga al Contratante una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías para usar, modificar y distribuir dichos componentes como parte de los Entregables.

Riesgo de pérdida:

- a) Responsabilidad del Desarrollador: El riesgo de pérdida o daño de los Entregables será responsabilidad del Desarrollador hasta que estos sean entregados y aceptados por el Contratante. El Desarrollador será responsable de cualquier pérdida, daño o destrucción de los Entregables antes de su aceptación por el Contratante.
- b) Medidas de Seguridad: El Desarrollador deberá tomar todas las medidas de seguridad razonables y necesarias para proteger los Entregables contra pérdida, daño o destrucción, incluyendo copias de seguridad regulares y el uso de tecnologías de protección de datos.

Garantía:

a) Garantía de Soporte Técnico: El Desarrollador garantiza que los Entregables estarán libres de defectos en diseño, material y mano de obra, y que funcionarán de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el presente Contrato, por un período de un (1) mes a partir de la fecha de aceptación por el Contratante. Esta garantía incluye la prestación de soporte técnico durante el mencionado período, para resolver cualquier problema de



- funcional significativo que se identifique de forma gratuita y en un tiempo razonable, asegurando así el correcto funcionamiento y uso de los Entregables.
- b) Corrección de Defectos: Si durante el período de garantía (1) mes, el Contratante identifica algún defecto o falla en los Entregables, el Desarrollador se compromete a corregir dichos defectos o fallas sin costo adicional para el Contratante, en un plazo no mayor a (30) días a partir de la notificación por escrito del Contratante.
- c) Compromiso de Satisfacción del Cliente: El Desarrollador se compromete a resolver cualquier problema o inquietud que pueda surgir después de la entrega del sistema, manteniendo una comunicación abierta y transparente con el Contratante, garantizando su completa satisfacción, siempre que estén dentro de los requerimientos o alcances acordados y sean razonables en términos de tiempo, inversión y esfuerzo.
- d) Exclusiones de Garantía: La garantía no se aplicará a defectos o fallos causados por el uso indebido, modificación no autorizada, o negligencia por parte del Contratante.
 - Soporte y Mantenimiento
- a) Soporte Técnico: Durante el período de garantía el Desarrollador proporcionará al Contratante soporte técnico para resolver cualquier problema o consulta relacionada con los Entregables sin costo adicional.
- b) Mantenimiento: Cualquier acuerdo de mantenimiento posterior al período de garantía deberá ser negociado y establecido en un Contrato separado, en el cual se detallarán los términos y condiciones específicos de dicho servicio.
- c) Bonificación: El Contratista extiende una garantía adicional de soporte técnico gratuito para ayudar, integrar o personalizar la aplicación por un período de (1) mes a partir de la finalización de las garantías anteriores.

3. LAS OBLIGACIONES DE COOPERACIÓN DEL CONTRATANTE:

El CONTRATANTE proveerá al CONTRATISTA toda la cooperación y ayuda razonablemente necesarias para permitir al CONTRATISTA proporcionar la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD. Esta obligación incluirá, sin limitación, que (I) las decisiones del CONTRATISTA en cuanto a asuntos razonablemente solicitados por ellos sean hechos oportunamente; (II) EL CONTRATISTA reciba toda la información y documentación que él pueda razonablemente requerir en conexión con la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD; y (III) las instalaciones, personal y cualquier otra cosa que él CONTRATISTA pueda requerir o solicitar y que sean necesarios para ejecutar la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD.

Las Partes pueden añadir obligaciones de cooperación específicas a la oferta comercial. Sí el CONTRATANTE no cumple con sus obligaciones de cooperación y si tal incumplimiento dificulta, impide o afecta la habilidad del CONTRATISTA para proveer la implementación y desarrollo de este.

4. PERÍODO Y TERMINACIÓN:

El tiempo contratado es de 1 mes y medio para la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato es de 630 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ SEISCIENTOS TREINTA) sin incluir IVA. El valor correspondiente a los Workshops y desarrollo se despliega en el cuadro siguiente:

Cantidad	Ítem	Total	
1	Desarrollo	3 semanas	
	Diseño	3 semanas	
Total		1 mes y medio	

La forma de pago es la siguiente:

No.	Año	Detalle	Mes	Total
1	2024	Primer pago- 30% del presupuesto	20-06	189
2	2024	Segundo Pago- Finalización del proyecto	05-08	441
Total				630

PARAGRAFO: El valor de licenciamiento ya está incluido dentro de la propuesta, no se incluye precio de mantenimiento y soporte anual.

6. PERSONAL:

La implementación del proyecto exige un equipo de trabajo conformado por personal del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con responsabilidades, conocimiento de los procesos con poder de decisión.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD; SOFTWARE; DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier software, herramientas de desarrollo, técnicas (know-how), metodologías, procesos, tecnologías o algoritmos de propiedad de DCELECTRONIC S.A.S. o de sus Afiliados o de terceras partes y que sean durante el periodo de este Contrato operados o usados por DCELECTRONIC S.A.S. o por terceras partes en conexión con la ejecución de la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD permanecerán como propiedad de DCELECTRONIC S.A.S. o de dichas terceras partes y el CONTRATISTA no tendrá derecho alguno o intereses sobre ellos.

8. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Las Partes declaran y acuerdan expresamente que la relación establecida entre ellas mediante el presente Contrato es de naturaleza independiente y autónoma. El Desarrollador actuará en todo momento como un Contratista independiente y no como un empleado, agente, socio o

representante del Cliente. En consecuencia, no existirá relación de dependencia laboral alguna entre el Cliente y el Desarrollador. En virtud de lo anterior, Desarrollador no tendrá derecho a ningún beneficio, prestación o privilegio que el Cliente pudiera ofrecer a sus empleados, tales como seguro de salud, vacaciones pagadas, indemnización por despido, horas extraordinarias, ni otros beneficios de naturaleza similar. El Desarrollador será responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales tributarias y de seguridad social incluyendo el pago de impuestos y aportaciones a la seguridad social que le correspondan como trabajador independiente, y mantendrá indemne al cliente de cualquier reclamación, sanción o multa derivada del incumplimiento de tales obligaciones.

9. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES:

Cada Parte cumplirá con todas las leyes, órdenes y regulaciones aplicables de cualquier autoridad gubernamental que regule la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD. Ninguna parte tomará ninguna acción violando cualquier ley, regulación, orden de cualquier Autoridad Gubernamental que pueda dar origen a una responsabilidad que pueda ser impuesta a la otra Parte.

10. CESIÓN Y NOVACIÓN

Ninguna Parte sesionará, sustituirá, transferirá declarará un fideicomiso a beneficio u otro o de otra manera enajenará cualquiera de sus derechos bajo este Contrato ya sea en su totalidad o en parte sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte

11. VARIACIÓN

Ninguna variación de este Contrato será efectiva a menos que esté por escrito y firmado por o a nombre de cada una de las partes de este Contrato a través de un modificatorio a este documento.

12. CONTRATO TOTAL

Este Contrato, incluyendo sus Anexos, fija el Contrato total entre las Partes de este Contrato con respecto a la implementación y desarrollo de BITALDATA SISTEMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD y reemplazará a cualquier Contrato ya sea oral o escrito entre las Partes relacionados con asuntos tratados en este Contrato. Cada Parte reconoce que no ha sido inducido a celebrar este Contrato por ninguna declaración, garantía o compromiso que no esté expresamente incorporado aquí.

13. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Las partes de forma expresa excluyen el lucro cesante por lo que las partes responderán únicamente por el daño emergente de sus acciones u omisiones.

14. INVALIDEZ

Si se considera que cualquiera de las provisiones de este Contrato es inválida, ilegal o no ejecutable, la validez, legalidad y la ejecutabilidad de las provisiones restantes de este Contrato no serán afectadas o perjudicadas y serán ejecutadas al máximo grado permitido por la ley. En tal caso las partes deberán llegar a un Contrato que se aproxime lo más cercanamente como sea

posible el arreglo que originalmente se concibió en este Contrato. Lo mismo aplica en el caso de finiquitar asuntos que no estén claros en el Contrato.

15. NOTIFICACIONES

Una notificación bajo este Contrato será efectiva solamente si es realizada por escrito.

Las notificaciones bajo este será enviado a una parte a su dirección a su email y la atención de los individuos que constan abajo:

Parte	Nombre	Dirección	E-mail	Número teléfono
Contratante	Diego Llumiquinga DCELECTRONIC S.A.S.	Quito, Ecuador Sector Santa Prisca Oe1-33 Y Andrés Farguet. Piso 1. Of.101	dcelectronicquito@gmail.com	096 297 2230
Contratista	Robin Agustin Rivadeneira Suntaxi	Amaguaña, Barrio Santa Teresita, Simón de Valenzuela y Lauro Ordoñez	rivadeneirarobin2@ gmail.com	098 702 1692

Que una Parte cambie sus detalles para notificación indicados arriba proporcionado un aviso de dicho cambio a la otra Parte

16. CONFIDENCIALIDAD

Definición de Información Confidencial: A los efectos del presente Contrato, se entiende por "Información confidencial" toda información, datos, documentos, materiales, especificaciones técnicas, planos, dibujos, modelos, y cualquier otro material, ya sea de naturaleza tangible o intangible, que sea revelado por el CONTRATANTE al Desarrollador en relación con el desarrollo de la aplicación. Esto incluye, pero no se limita a, secretos comerciales, estrategias de negocio, listas de clientes, y cualquier información técnica, financiera o comercial que no sea de dominio público.

Obligación de Confidencialidad: El Desarrollador se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la Información Confidencial a la que tenga acceso y a no divulgarla, directa o indirectamente, a terceros sin el previo consentimiento por escrito del Contratista.

Asimismo, eso se obliga a utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines establecidos en el presente Contrato y no para su propio beneficio o el de terceros.

Medidas de Protección: El Desarrollador tomará todas las medidas razonables para proteger y salvaguardar la Información Confidencial del Cliente contra cualquier uso o divulgación no autorizada. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a, la implementación de controles de acceso adecuados, el uso de contraseñas seguras y la protección de datos sensibles mediante tecnologías de cifrado.

Exclusiones de Confidencialidad: La obligación de Confidencialidad no será aplicable a aquella información que:

- a) Sea de dominio público en el momento de su divulgación o llegue a ser de dominio público sin incumplimiento por parte del Desarrollador;
- b) Sea conocida por el Desarrollador antes de su divulgación por el Contratista lo que deberá ser demostrado mediante documentación escrita;
- c) Sea revelada al Desarrollador por un tercero que tenga derecho a hacerlo sin restricción alguna;
- d) Deberá ser divulgada en cumplimiento de una orden judicial o de una autoridad competente, en cuyo caso el Desarrollador deberá notificar inmediatamente el Contratista para que éste pueda adoptar las medidas que estime oportunas para proteger sus intereses.

Duración de la Obligación de Confidencialidad: La obligación de confidencialidad establecida en esta cláusula permanecerá en vigor durante la vigencia del presente Contrato y por un período adicional de un año contados a partir de la fecha de terminación o resolución de este.

Multa por Incumplimiento: En caso de que el Desarrollador incumpla con las obligaciones de confidencialidad establecida en el presente Contrato, se obliga a pagar al Cliente una multa equivalente a SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD 630), sin perjuicio del derecho del Contratista a reclamar los daños y perjuicios adicionales que dicho incumplimiento pudiera ocasionarle.

Devolución de la Información Confidencial: A la terminación del presente Contrato, el Desarrollador deberá devolver al Contratista toda la Información Confidencial recibidas, así como cualquier copia de esta, independientemente del formato en que se encuentre, o, previa solicitud del Contratista, procederá a su destrucción bajo condiciones que garanticen la eliminación definitiva de dicha información.

17. COSTOS Y GASTOS:

Cada Parte pagará sus propios costos, cargos y gastos incurridos en relación con la negociación preparación, ejecución y (salvo como se haya provisto en este Contrato de lo contrario) en la implementación de este Contrato

18. SEGURIDADES ADICIONALES:

Las partes de este Contrato realizarán todos los esfuerzos razonables para tomar o hacer que tomen, todas las acciones apropiadas para hacer o asegurarse de que se haga todas las cosas

necesarias, apropiadas o prudentes bajo la ley aplicable, y ejecutarán, y entregarán tales documentos y otros papeles, que sean requeridos para llevar a cabo las provisiones de este Contrato y para consumar o hacer efectivas las transacciones contempladas por este Contrato

19. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE:

Este Contrato y todas las órdenes de desarrollo serán reguladas por las leyes de la República del Ecuador.

Las Partes harán uso de todos los esfuerzos comerciales y razonables para resolver expedientemente cualquier diferencia, del Contrato, disputas, controversias o reclamos (ya sea que se originen en Contrato como agravio o de otra forma) que puedan originarse o estén relacionados o resultantes o en conexión con este Contrato ("una disputa") en una forma mutuamente aceptable y negociada. Cualquier parte involucrada en una Disputa puede dar un aviso requiriendo una reunión en persona con los Gerentes de Proyecto, quienes deberán hacer todos los esfuerzos para reunirse dentro de 30 días del Aviso de Actualización (o en un tiempo menor que sea necesario para evitar una lesión inmediata irreparable).

Si las Partes no son capaces de resolver las Disputas dentro de 30 días después de la fecha del Aviso de Actualización se someterá a una mediación y arbitraje

El presente Contrato comercial se rige por las leyes de la República del Ecuador.

Las partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con el presente Convenio (con excepción de las de naturaleza penal) se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de Contrato con la Ley del Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara y las siguientes normas:

Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 árbitros. Las partes elegirán de común Contrato a 2 árbitros de la Lista de Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir Contrato entre las partes, los 2 árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los 2 árbitros seleccionados, ya sea por Contrato o por sorteo elegirán el tercero.

Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria. Se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral dictado, a más de los permitidos por la ley.

El procedimiento arbitral será confidencial y El Tribunal Arbitral fallará en derecho.

Para la ejecución de las medidas cautelares del Tribunal Arbitral está facultado para solicitar que los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno.

El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Las acciones de naturaleza penal se resolverán de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de este por las Partes. Las partes después de haber revisado, discutido y corregido el presente Contrato, en todas y cada una de sus cláusulas, así como de las condiciones de este, libre, voluntariamente y de mutuo Contrato, celebran el presente Contrato, contenido en cláusulas anteriores, conociendo que todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Para constancia de todo lo acordado en el presente Contrato y ratificados en todas y cada una de las cláusulas, las Partes lo suscriben en original y una copia, en el cantón Quito D.M. a los 21 días del mes de junio de 2024.

DCELECTRONIC S.A.S. RUC:1793197542001

Nombre: Diego Llumiquinga Gerente de proyectos

Fecha: 21-06-2024

DESARROLLADOR DEL PROYECTO

Nombre: Robin Agustin Rivadeneira Suntaxi

Fecha: 21-06-2024